

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019 y julio 2020

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-FAP/SECOM
"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 – 2023"

CONTRATACIÓN DESERVICIO DE
TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 – 2023

PAC N°006-2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AÉREA DEL PERÚ - SECOM
RUC N° : 20144264059
Domicilio legal : AV. LA PERUANIDAD S/N – JESÚS MARÍA
Teléfono: : 01-3154300 (ANEXO 6031)
Correo electrónico: : hsilvav@fap.mil.pe; cchumpitazi@fap.mil.pe;
cenuro044@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Telefonía Móvil para UU.DD. FAP y VRAEM 2021 – 2023.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N°252-DIGLO DEL 30 DE ABRIL DE 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente detalle:

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera interrumpida, plazo que deberá ser computado a partir de la firma del acta de inicio del servicio realizada por el Departamento de Comercialización del Servicio de Comunicaciones de la FAP, el mismo que tiene la siguiente fecha prevista:

Fuerza Aérea del Perú

06-07-2021

Asimismo, el contratista deberá considerar los siguientes plazos:

- La implementación para la optimización y cobertura del servicio se realizará en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario contados al día siguiente de la suscripción del contrato.
- La entrega de la totalidad de equipos celulares, accesorios (cargadores) y modem de internet inalámbrico, se realizará en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario contados al día siguiente de la suscripción del contrato.
- La entrega de herramientas de hardware y software (laptops, sw de gestión on line), se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados al día siguiente de la suscripción del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.10.00 (Diez con 00/100 Soles) en el Dpto. de Finanzas del SECOM, sito en la Av. La Peruanidad S/N – Campo de Marte - Jesús María - Octavo Piso del Block B - Cuartel General de la FAP.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N°30225 y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N°014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente – Ley MYPE y sus modificatorias.
- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente – Reglamento de la Ley MYPE y sus modificatorias.
- Acuerdo de Salas Plenas, aplicables al presente caso.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Se debe presentarse carta fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Se debe presentar carta fianza.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Estructura de costos⁶.
- j) El contratista, fijará las fechas límites del ciclo de facturación, para que la Fuerza Aérea del Perú, de forma anticipada y planificada, pueda realizar cualquier modificación y/o incorporación de equipos celulares, líneas, cuentas y planes del servicio contratado.
- k) Los correos electrónicos, teléfonos con su debido escalamiento para las coordinaciones tanto de facturación y documentación del servicio, cobranzas, servicios post-venta, averías, reclamos, cambio de equipos, servicio técnico, altas nuevas, soportes de datos y otros que incluyan desde la parte operativa hasta el gerente a cargo y el jefe de su call center.
- l) Un Plan de implementación (cronograma de trabajo) de la cobertura Indoor y de los accesos de última milla, considerando el plazo de ejecución de 90 días calendario.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias,*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento del SECOM, sito en la Av. La Peruanidad S/N, Jesús María. (8vo. Piso del Block "B") – Cuartel General FAP.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. ADELANTOS⁸

No aplica.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales o pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Gestión Comercial y el Departamento de Implementación y Soporte emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Abastecimiento del SECOM, sito en la Av. La Peruanidad S/N, Jesús María. (8vo. Piso del Block "B") – Cuartel General FAP.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para UU. DD. FAP y VRAEM 2021 - 2023.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del Servicio de Telefonía Móvil tiene por finalidad pública brindar una herramienta de comunicación de voz y datos que permitan al personal militar y civil de la Fuerza Aérea del Perú (FAP), establecer enlaces de comunicaciones en tiempo real para elevar los niveles de eficiencia y eficacia en el trabajo, redundando en la mejora del desempeño de sus funciones en beneficio de la función pública.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Realizar la contratación del servicio de Telefonía Móvil para la Fuerza Aérea del Perú.

Objetivo Específico:

La presente convocatoria tiene como objetivo específico contratar a un operador de telecomunicaciones que brinde el servicio de Telefonía Móvil para la comunicación oficial de la Fuerza Aérea del Perú con cobertura en todo el territorio nacional ininterrumpidamente las 24 horas del día durante el plazo de veinticuatro (24) meses buscando los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios en beneficio de la función pública.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 Alcance:

La Entidad cuenta con el servicio de telefonía móvil a nivel nacional y el servicio de Roaming Internacional para las comunicaciones móviles en la FAP; por lo cual se requiere continuar con el indicado servicio, el mismo que deberá cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por la Entidad.

4.2 Descripción:

a. Servicio de cobertura

- 1) Se requiere contar con la cobertura del servicio de Telefonía móvil a nivel nacional de acuerdo con la Normatividad de Telecomunicaciones emitida por el organismo supervisor de inversión privada en telecomunicaciones OSIPTEL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC según corresponda por un periodo de 24 meses.
- 2) Se deberá garantizar la cobertura del servicio de telefonía celular con una señal excelente y/o buena sin cortes e interrupciones en las llamadas telefónicas, navegación web, acceso a internet, velocidad de descarga de la tecnología podrá ser de 2G, 3G, 4G o superior y otros; propios del servicio que brindan los operadores de telecomunicaciones, así como en los departamentos, localidades y centros poblados rurales a nivel nacional de acuerdo con la Normatividad de Telecomunicaciones emitida por el organismo supervisor de

inversión privada en telecomunicaciones OSIPTEL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC según corresponda.

- 3) Debido a la naturaleza y funciones de las operaciones militares se hace necesario la cobertura móvil en el territorio nacional, por lo que se requiere la presencia de cobertura móvil 4G y/o 3G y/o 2G todas en su conjunto. Cabe indicar que la cobertura mínima será según lo indicado en la página web de OSIPTEL.
- 4) En los centros poblados que no cuenten con cobertura móvil 4G, se permitirá cobertura 3G y 2G.
- 5) De darse el caso que los organismos reguladores de las comunicaciones del Estado Peruano, como el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) determine la modificación de las leyes actuales y planes de telecomunicaciones y/o otros, la empresa prestadora del servicio deberá informar y coordinar con la Entidad de forma oficial y por escrito con la debida anticipación con un plazo no menor a 30 días, antes de realizar alguna mejora técnica, actualización, upgrade, instalación de software, configuración, ampliación de redes, así como las funciones y actividades necesarias en su infraestructura, switches de conmutación, servidores, backbone, redes, nodos, estaciones bases, instalaciones y/o otros sin inferir en ninguna modificación, recorte del servicio o incremento en el costo del servicio.
- 6) El contratista deberá ejecutar el servicio de portabilidad numérica de las líneas requeridas especificadas en los requerimientos de la Entidad, con la finalidad de no ver afectada la numeración vigente, sin ningún costo adicional para la Entidad, establecidos en la Ley N° 28999 "Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles" y su reglamento y sujeta a los plazos establecidos en la citada norma legal.
- 7) El contratista, deberá contemplar y garantizar la priorización de llamadas de altas autoridades del Estado del Sistema "Red de Comunicaciones en Situaciones de Emergencia" (RECSE), y en los términos que corresponda para los Teléfonos Móviles del Alto Mando, a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 051-2010-MTC del 18 de octubre del año 2010, que aprueba el "Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencia".
- 8) El contratista deberá contar con el servicio de recojo y envío de equipos por reposición y servicio técnico en horarios de oficina de lunes a sábado, previa coordinación y confirmación por parte del ejecutivo de cuenta del operador y el personal responsable del SECOM.
- 9) Servicio de Roaming:
 - De efectuarse viajes oficiales al extranjero, por personal del Alto Mando de la FAP o comisiones del servicio debidamente acreditadas, la Entidad solicitará con 24 horas de anticipación la activación del servicio roaming, para lo cual el operador deberá activar dicha solicitud en tiempo real, así como a solicitud del SECOM verificará la activación del servicio en el país destino. Vía correo electrónico o llamada telefónica.
 - Para el caso de la activación del servicio de Roaming, el contratista deberá configurar de manera predeterminada los equipos a activarse a solicitud del SECOM, según el siguiente detalle:

Primera opción	El servicio de Roaming será brindado por el mismo operador en todos los países en los que actualmente opere.
Segunda opción	El servicio de Roaming será brindado por otros operadores que tengan actualmente convenio y/o

Tercera opción acuerdos con el operador.
 El servicio de Roaming será brindado por otros operadores de servicio.

- 10) Los costos de facturación generados por la activación de roaming internacional, serán considerados como costos adicionales y facturados independientemente de la facturación prorrateada del presente contrato, dentro de los noventa (90) días calendarios, después de la activación del roaming.

b. Locación de la prestación y cobertura outdoor

El Postor del servicio deberá asegurar la cobertura tecnológica de comunicaciones con capacidad de 4G/LTE en la mayoría de las locaciones de la FAP, de no poseer cobertura en 4G/LTE podrá usarse 3G/2G de acuerdo a la publicado por el operador de telecomunicaciones en el OSIPTEL a fin de garantizar una adecuada comunicación de los usuarios en las Unidades y Dependencias (JUDD) en Lima, como en Provincias incluyendo el VRAEM, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UNIDAD	SIGLA	DIRECCIÓN	COORDENADAS
1	Agrupamiento Aéreo Juanjui	AGRAJ	Prolongación Grimaldo Reátegui Cuadra 14 Santa Rosa - Juanjui	-7.175843113355693, -76.73492239967811
2	Agrupamiento Aéreo Tarapoto	AGRAT	Base Aérea FAP Tarapoto - Av. Jorge Chavez S/N - Tarapoto	515547580934282, -76.36954253779021
3	Ala Aérea N° 1	ALAR1	Av. Bolognesi 1099 – Piura	-5.198255421079261, -80.63568580436377
4	Ala Aérea N° 2	ALAR2	Av. Elmer Faucett S/N Carretera a Ventanilla – Callao	-12.01402038442214, -77.11366249590598
5	Ala Aérea N° 3	ALAR3	Av. Aviación S/N Samacola Cerro Colorado – Arequipa	-16.349367764926164, -71.56959232612749
6	Ala Aérea N° 4	ALAR4	Carretera Circunvalación S/N Km. 2 - Yarinacocha - Pucallpa	-8.350447708786307, -74.58236189594224
7	Ala Aérea N° 5	ALAR5	Av. Sargento Lores 112 - Iquitos	-3.751530873933607, -73.24420587316999
8	Ala Aérea N° 6	ALAR6	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas – Santiago de Surco	-12.154580664795354, -77.00334487221185
9	Base Aérea Santa Clara	BACLA	Base FAP Santa Clara - Caserío Santa Clara – Iquitos	-3.7886739899936486, -73.32015143775808
10	Base Aérea Puerto Maldonado	BAMAL	Carretera Interoceánica Km. 10.5 - Puerto Maldonado	-12.629878161956087, -69.2324671105723
11	Base Aérea San Ramón	BASRA	Base Aérea San Ramón S/N Chanchamayo – Junín	-11.127363673646572, -75.34866277216871
12	Centro Aeronáutico de la FAP.	CAFAP	Av. Javier Prado Oeste 1081 Urb. Los Álamos - San Isidro	-12.09394005150274, -77.04128125796777
13	Centro de Administración de Servicios Educativos.	CASED	Av. Higuiereta 685 - Urb. Las Gardenias – Santiago de Surco	-12.121122249082399, -76.9888461385255
14	Centro de Vigilancia Amazónico y Nacional	CEVAN	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.064816081534675, -77.04022168821218
15	Centro de Información de Defensa Aérea Nacional	CIDAN	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.065446684057411, -77.04073566902852
16	Centro de Investigación y Desarrollo de Proyectos.	CIDEP	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas – Santiago de Surco	-12.152394101786625, -76.99984845934443
17	Servicio de Inteligencia	SEDIN	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas – Santiago de Surco	-12.146671973852344, -77.01465327423438
18	Centro de Esparcimiento Monterrico	CMONT	Calle José Nicolás Rodrigo Cdra. 1 – Santiago de Surco	-12.100779631498153, -76.96436720591132
19	Comandancia General FAP	COFAP	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.065415831435885, -77.04064390443362
20	Comando de Control Aeroespacial y Ciberespacial	COCAC	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.065415831435885, -77.04064390443362
21	Comando de Operaciones	COMOP	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas –	-12.154597573313751, -77.00172223116394

			Santiago de Surco	
22	Destacamento FAP Tacna	DATA	Av. Billinghamurst 202 - Tacna	-18.016616143582898, -70.2476059998488
23	Fondo de Seguro de Retiro y Cesación de la FAP.	DEFOR	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.065644923808687, -77.04114221965885
24	Dirección de Asesoría Jurídica	DIAJU	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.065415831435885, -77.04064390443362
25	Dirección de Administración de Personal.	DIAPE	Av. de la Peruanidad S/N Jesús María	-12.065415831435885, -77.04064390443362
26	Dirección de Bienestar	DIBIE	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.065644923808687, -77.04114221965885
27	Dirección de Inteligencia	DIFAP	Av. de la Peruanidad S/N Jesús María	-12.065415831435885, -77.04064390443362
28	Dirección General de Educación y Doctrina.	DIGED	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas - Santiago de Surco	-12.155736274957684, -77.00209486796825
29	Dirección General de Logística	DIGLO	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.065415831435885, -77.04064390443362
30	Dirección General de Personal.	DIGPE	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.065415831435885, -77.04064390443362
31	Dirección Nacional de Aviación del Estado.	DIGAE	Av. Arequipa N° 5200 - Miraflores	-12.11812795342112, -77.02947784396751
32	Dirección de Prevención e Investigación de Accidentes.	DIPAC	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas - Santiago de Surco	-12.155736274957684, -77.00209486796825
33	Dirección de Racionalización	DIRAC	Av. De la Peruanidad S/N Jesús María	-12.065644923808687, -77.04114221965885
34	Dirección de Economía	DIREC	Av. De la Peruanidad S/N Jesús María	-12.065644923808687, -77.04114221965885
35	Dirección de Reserva y Movilización.	DIREM	Av. Jorge Chávez 525 - Santiago de Surco	-12.14444522709181, -77.01399163246782
36	Dirección de Meteorología	DIRMA	Av. Elmer Faucett S/N Carretera a Ventanilla - Callao	-12.009771762459108, -77.11496046640963
37	Dirección de Sanidad	DISAN	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas - Santiago de Surco	-12.154131392027503, -77.00138347041982
38	Dirección de Telemática	DITEL	Av. De la Peruanidad S/N Jesús María	-12.065644923808687, -77.04114221965885
39	Dirección de Vigilancia y Reconocimiento Aéreo	DIVRA	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas - Santiago de Surco	-12.160346228034577, -77.00489968460371
40	Escuela de Avioneros	EAFAP	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas - Santiago de Surco	-12.1549676588079, -77.0037258814167
41	Escuela de Aviación Civil	EDACI	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas - Santiago de Surco	-12.154131392027503, -77.00138347041982
42	Escuela de Formación de Pilotos N° 51	GRU51	Base FAP Carretera Paracas - San Andrés Pischo	-13.74136504706431, -76.22377221847665
43	Escuela de Inteligencia FAP	EIFAP	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas - Santiago de Surco	-12.154311493055546, -77.00094978359022
44	Estado Mayor General	EMGRA	Av. De la Peruanidad S/N Jesús María	-12.065415831435885, -77.04064390443362
45	Escuela de Oficiales	EOFAP	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas - Santiago de Surco	-12.152045132032754, -77.00033659037686
46	Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento	ESCAP	Av. Jorge Chávez 529 - Santiago de Surco	-12.145269695150112, -77.01359729147848
47	Escuela de Comandos	ESCOM	Av. José Quiñones S/N Distrito La Joya - Vitor - Arequipa	-16.42118384951238, -71.83612121145893
48	Escuela Superior de Guerra Aérea	ESFAP	Calle N° 3 S/N Urb. Rinconada Baja - La Molina	-12.076676151810469, -76.93515881008605
49	Escuela de Supervivencia en el Mar	ESMAR	Jr. Abtao S/N - Base Aérea Ancón	-11.769667936764915, -77.1723886403692
50	Escuela de Supervivencia en la Montaña	ESMON	Calle Las Betanias S/N Urb. Santa María-Chosica Km. 31.5 C. Central	-11.945050085378773, -76.71569904118806

51	Escuela de Suboficiales	ESOFA	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas - Santiago de Surco	-12.155836029544723, -77.00460971533
52	Escuela de Supervivencia en la Selva	ESSEL	Base FAP Santa Clara - Caserío Santa Clara - Iquitos	-3.7886739899936486, -73.32015143775808
53	Grupo Aéreo N° 11	GRU11	Campamento Zapotal S/N - Pariñas - Talara	-4.548807889055221, -81.22687051724408
54	Grupo Aéreo N° 42	GRU42	Moronacocha S/N - Urb. Iquitos - Iquitos	-3.73758165685333, -73.26490708034436
55	Grupo de Defensa Aérea	GRUDA	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas - Santiago de Surco	-12.157399633919688, -77.00425405390048
56	Grupo de Fuerza Especiales	GRUFE	Km. 5 Carretera a Pucusana S/N altura Km 59 Panamericana Sur - Base FAP Punta Lobos	-12.494582085125446, -76.78918560963072
57	Grupo de Operaciones Terrestres	GRUOT	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas - Santiago de Surco	-12.15508168336236, -77.00287271657658
58	Grupo Aéreo N° 2	GRUP2	Av. José Quiñones S/N Distrito La Joya - Vitor - Arequipa	-16.416604210918436, -71.83296693381371
59	Grupo Aéreo N° 3	GRUP3	Av. Elmer Faucett S/N Carretera a Ventanilla - Callao	-12.008371632613521, -77.11497158470169
60	Grupo Aéreo N° 4	GRUP4	Panamericana Sur Km. 1004 - Base Aérea La Joya - Arequipa	-16.76940887432915, -71.8811929855166
61	Grupo Aéreo N° 6	GRUP6	Carretera Pomalca S/N Km. 1 - Base Aérea - Chiclayo	-6.776410777529938, -79.82371299083287
62	Grupo Aéreo N° 7	GRUP7	Av. Ramón Castilla S/N Castilla - Piura	-5.198247076653095, -80.6172916802315
63	Grupo Aéreo N° 8	GRUP8	Av. Elmer Faucett S/N Carretera a Ventanilla - Callao	-12.009196103570417, -77.1148124413713
64	Hospital Las Palmas	HOLAP	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas - Santiago de Surco	-12.1515840412185, -77.00139977782953
65	Hospital Central FAP	HOSPI	Av. Aramburú cuadra 2 - Miraflores	-12.103729176871559, -77.02978193449678
66	Inspectoría General	INSPE	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.065380925836774, -77.04073869808434
67	Museo Aeronáutico.	MUSAR	Jirón Manuel Segura 442 - Lince	-12.078378059423827, -77.03301288783629
68	Oficina de Control Interno	OCIFAP	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.065624081866384, -77.04116495326795
69	Puesto Comando FAP	PCFAP	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.065490693443174, -77.0406747598068
70	Prisión Militar	PRIMI	Km. 5 Carretera a Pucusana S/N altura Km 59 Panamericana Sur - Base FAP Punta Lobos	-12.49573610395056, -76.78822577737124
71	Procuraduría Pública FAP	PROCU	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.06472139687389, -77.04296440492787
72	Servicio de Abastecimiento Técnico.	SEBAT	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas - Santiago de Surco	-12.1604421303474, -77.0039352245763
73	Servicio de Comunicaciones	SECOM	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.065347578706946, -77.0412189455912
74	Secretaría General	SECRE	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.0654601252535, -77.04064492194395
75	Servicio de Contra Inteligencia	SECIN	Av. Roosevelt N° 968 - Santiago de Surco	-12.146637225414949, -77.01464096342984
76	Servicio de Ingeniería	SEING	Av. Jorge Chávez 542 - Santiago de Surco	-12.1451619678078, -77.01457068482938
77	Servicio de Intendencia	SEINT	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.065415831435885, -77.04064390443362
78	Servicio de Electrónica	SELEC	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas - Santiago de Surco	-12.156411714215793, -77.01213409909444
79	Servicio de Material de Guerra	SEMAG	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas - Santiago de Surco	-12.158110973849421, -77.0045412080202
80	Servicio de Mantenimiento	SEMAN	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas - Santiago de Surco	-12.159265101588343, -77.00682701605862
81	Centro de Inteligencia SUR	CISUR	Alto de la Alianza S/N - Cercado - Tacna	-17.997774434852257, -70.28149379261914
82	Servicio de Sanidad	SESAN	Jirón Manuel Segura 442 - Lince	-12.078378059423827, -77.03301288783629

83	Servicio de Transporte Terrestre	SETRA	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas – Santiago de Surco	-12.148347168445355, -76.99725560656842
84	Servicio de Informática	SINFA	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.0654601252535, -77.04064492194395
85	Tribunal Superior	TRISU	Av. Arenales 315 – Jesús María	-12.067633918604766, -77.03793600093984
86	Componente Aéreo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)	CAVRAEM	Av. Héroes del VRAEM S/N Pichari – La Convención – Cusco Además se deberá brindar como mínimo cobertura outdoor en las siguientes localidades: Kimbiri, Sivia, San Francisco, San Miguel, Llochegua, Tacora, Mazamari, Satipo, El Milagro en Satipo, Pangoa.	-12.523684197790308, -73.83270937907011

c. Cobertura Indoor de locaciones

- 1) En el Indoor o soluciones tecnológicas WIFI vigentes, se deberá asegurar una cobertura 3G y/o 4G y/o Superior de nivel de señal. Los niveles de calidad estarán de acuerdo con lo reportado al ente regulador OSIPTEL en las instalaciones de las diversas Unidades FAP descritas en el párrafo b). Para asegurar la calidad de la señal, el contratista deberá implementar la infraestructura necesaria en caso lo requiera, asumiendo todos los costos necesarios que permita asegurar como mínimo el nivel de señal y cobertura indoor actual.
- 2) El postor podrá realizar visitas técnicas con la finalidad de verificar el nivel de señal de la cobertura Indoor en las locaciones descritas en el párrafo b), previa coordinación de fecha y hora, con el área encargada del Servicio de Comunicaciones.
- 3) Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá garantizar el soporte, mantenimiento y atención ante cualquier incidente reportado respecto a la infraestructura móvil - Indoor dentro de las instalaciones de las UDD FAP, para lo cual se considerará equipos tales como: bases, smallcell, medios radiantes, antenas indoor, antenas outdoor, amplificadores, derivadores, splitters, cableados de fibras ópticas y cableado coaxial, conectores, sistemas de energía y/u otros que sean parte de la red móvil que el contratista tenga desplegada dentro de las instalaciones.
- 4) La Fuerza Aérea del Perú cuenta con instalaciones que por su característica estructural se ha comprobado que requieren mantener una señal estable, óptima y buena cobertura, motivo por el cual el postor deberá realizar una visita técnica a dichas instalaciones, con la finalidad de mantener la disponibilidad del servicio móvil en la totalidad de la extensión de dichas Unidades. El postor deberá considerar la instalación de antenas (outdoor o indoor) en las dependencias que lo requieran a fin de garantizar como mínimo la cobertura actual. Para las coordinaciones de ingresos a las instalaciones, autorizaciones y permisos correspondientes se deberá coordinar la fecha y hora con el SECOM. Las Unidades FAP que requieren cobertura indoor se mencionan a continuación:

N°	UNIDAD	DIRECCIÓN	COORDENADAS
1	Ala Aérea N° 2	Av. Elmer Faucett S/N Carretera a Ventanilla – Callao	12.01402038442214, -77.11366249590598
2	Ala Aérea N° 3	Av. Aviación S/N Samacola Cerro Colorado - Arequipa	-16.349367764926164, -71.56959232612749
3	Ala Aérea N° 6/ Comando de Operaciones/ Dirección de Vigilancia y Reconocimiento Aéreo/ Servicio de Electrónica	Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas – Santiago de Surco	-12.154580664795354, -77.00334487221185
4	Base Aérea Puerto Maldonado	Carretera Interoceánica Km. 10.5 - Puerto Maldonado	-12.629878161956087, -69.2324671105723

5	Cuartel General FAP / Edificio Quiñones	Av. De la Peruanidad S/N - Jesús María	-12.065347578706946, -77.0412189455912
6	Destacamento FAP Tacna	Av. Billingham 202 – Tacna	-18.016616143582898, -70.2476059998488
7	Escuela de Formación de Pilotos N° 51	Base FAP Carretera Paracas - San Andrés Pischo	-13.74136504706431, -76.22377221847665
8	Escuela Superior de Guerra Aérea	Calle N° 3 S/N Urb. Rinconada Baja - La Molina	-12.076676151810469, -76.93515881008605
9	Grupo Aéreo N° 11	Campamento Zapotal S/N - Pariñas – Talara	-4.54880788905221, -81.22687051724408
10	Grupo Aéreo N° 4	Panamericana Sur Km. 1004 - Base Aérea La Joya – Arequipa	-16.76940887432915, -71.8811929855166
11	Hospital Central FAP	Av. Aramburu cuadra 2 – Miraflores	-12.103729176871559, -77.02978193449678
12	Grupo Aéreo N° 6	Carretera Pomalca S/N Km. 1 – Base Aérea – Chiclayo	-6.776410777529938, -79.82371299083287
13	Base Aérea Santa Clara	Base FAP Santa Clara - Caserío Santa Clara - Iquitos	-3.7886739899936486, -73.32015143775808
14	Grupo Aéreo N° 42	Moronacocho S/N - Urb. Iquitos – Iquitos	-3.73758165685333, -73.26490708034436

d. Características del servicio de telefonía móvil

- 1) El postor deberá confirmar mediante declaración jurada simple que cubre con la cobertura del sistema de telefonía celular (2G, 3G, 4G, o superior) a todos los departamentos y localidades a nivel nacional incluido algunas localidades del CA-VRAEM según requerimiento de la FAP, deberá estar de acuerdo con la Normatividad de Telecomunicaciones emitida por Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), según corresponda, y deberá disponer de buena señal sin cortes ni interrupciones en las instalaciones de la FAP.
- 2) Para los casos de implementación de equipos adicionales a fin de garantizar la llegada de la señal indoor - outdoor, el contratista deberá tomar las debidas precauciones para evitar daños a las propiedades de la Fuerza Aérea del Perú y/o terceros, asumiendo todo gasto ocasionado en caso de ocurrir algún daño.
- 3) Todos los equipos móviles y accesorios por suministrar serán nuevos de primer uso y con garantía de fabricación; de tal manera que todos los equipos de comunicación, teléfonos y accesorios serán los que formen parte del catálogo vigente del fabricante y los que vengan incluidos en el pack enviado por el fabricante a la fecha de entrega.
- 4) De darse el caso que los organismos reguladores de las comunicaciones del Estado Peruano, como el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) determine la modificación de las leyes actuales y planes de telecomunicaciones, el contratista del servicio deberá informar y coordinar con la entidad de forma oficial antes de realizar la actualización, Instalación de software, configuración, así como las funciones y actividades necesarias en sus instalaciones, sin inferir en ninguna modificación, recorte del servicio o incremento de costo.
- 5) El contratista, deberá ejecutar el servicio de portabilidad numérica de las líneas requeridas especificadas en los requerimientos de la FAP, con la finalidad de no ver afectada la numeración actual de los usuarios requeridos, sin ningún costo adicional, establecidos en la Ley N° 28999 "Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles", aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil y sujeta a los plazos establecidos en la citada norma legal.
- 6) El contratista, deberá brindar asesoramiento presencial con personal técnico para la FAP 02 veces a la semana y estará a disposición del área encargada del Servicio de Comunicaciones. El personal técnico realizará las visitas en horario de oficina de 09:00 a 17:00 horas y deberá contar con las

herramientas necesarias para brindar el servicio técnico, así como una laptop para realizar como mínimo las siguientes funciones: actualización del software, diagnóstico Backup de información, traspaso de contactos. La Fuerza Aérea del Perú deberá brindar las facilidades necesarias al técnico que realizará las visitas presenciales. En caso existan restricciones de movilización peatonal por la emergencia sanitaria decretada por el gobierno central, el asesoramiento técnico se podrá realizar de manera remota.

- 7) La entrega y/o renovación de los equipos celulares serán atendidos como Sede central en el Cuartel General FAP, con dirección en la Av. de la Peruanidad s/n. Campo de Marte – Jesús María.
- 8) El contratista, deberá considerar medios y/o facilidades para el control de las líneas a través de una página web, por las personas encargadas de administrar las líneas contratadas.
- 9) El contratista, deberá brindar facilidades de migrar de un plan inferior a un plan superior, pagando el costo que corresponde al plan a escoger, sin incurrir en costos adicionales (penalizaciones por cambio de plan) por esta migración y de acuerdo con las cantidades solicitadas.
- 10) El contratista, deberá contemplar y garantizar la priorización de llamadas de altas autoridades del Estado del Sistema "Red Especial Terrestre de Comunicaciones en Emergencias" (RECSE), y en los términos que corresponda para los Teléfonos Móviles dispuestos por la Fuerza Aérea del Perú, a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 051-2010-MTC del 18 de octubre de 2010, que aprueba el "Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencia".
- 11) El Servicio de Telefonía Móvil contratado, deberá contar con los siguientes servicios:
 - Servicio de telefonía móvil a nivel nacional.
 - Servicio de Internet móvil a nivel nacional.
 - Mensajería de texto a nivel nacional.
 - Servicio de Roaming Internacional a requerimiento de la Fuerza Aérea del Perú, considerando tarifas preferenciales para voz, datos y mensajes de texto.
- 12) El consumo del servicio de Roaming Internacional se podrá facturar en el mismo comprobante, pero en forma independiente y separada de los demás servicios de telefonía móvil, únicamente de producirse el servicio de llamadas de Roaming Internacional, la Fuerza Aérea del Perú asumirá el consumo efectivo de voz realizado por la misma. El postor debe brindar cartillas de uso de Roaming Internacional vía correo electrónico, por cada línea y modelo de equipo móvil, el cual deberá ser remitido cuando se active el servicio. Adicionalmente comunicará la variación de costos por consumo de voz y datos durante la vigencia del contrato. La FAP podrá acceder a promociones o planes de Roaming Internacional en voz y datos a requerimiento de la misma.
- 13) El contratista, deberá indicar todos los destinos internacionales que estén incluidos en los planes tarifarios sin costo adicional al plan.
- 14) Las llamadas o mensajes de texto a destinos con cobros de valor agregado (concursos, Premium, horóscopos, etc.), no forman parte de los requerimientos de los Términos de Referencia del servicio, cabe indicar que estos servicios no son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales ni tampoco tienen finalidad pública, motivo por el cual no forman parte del servicio. Caso contrario el contratista asumirá los costos que se originen de estas activaciones.

- 15) El contratista, deberá brindar un servicio de plataforma de envío de mensajes masivos a través de la página web a líneas celulares de cualquier operador como mínimo 120,000 mensajes anuales durante el tiempo contratado.
- 16) El servicio deberá contar con acceso gratuito a los servicios de emergencia y de servicio a la colectividad tales como PNP 105, SAMU 106, Bomberos 116, Defensa Civil 110, atención médica urgente 117, Emergencia Guardacostas 118, mensaje de emergencia 119 entre otros.
- 17) Cada equipo celular que será entregado a la Fuerza Aérea del Perú será en calidad de alquiler como parte del servicio contratado, al término de los doce (12) meses de uso, los equipos celulares deberán ser renovados sin costo alguno para la Fuerza Aérea del Perú, por equipos de similares o mejores características de la misma gama a ser definidos de mutuo acuerdo entre el contratista y la Fuerza Aérea del Perú. Así mismo y a requerimiento de la Fuerza Aérea del Perú, el contratista deberá brindar equipos en modalidad de venta, de acuerdo al precio de mercado indicado por el contratista.
- 18) A la solicitud de renovación de los equipos celulares, el contratista tendrá un plazo de tres (03) días hábiles, para la entrega de los equipos. Asimismo, la Fuerza Aérea del Perú, deberá devolver los equipos renovados en un plazo de un (01) mes. En el caso de deterioro, pérdida o robo de los equipos, se fijará un cuadro de penalidades, de acuerdo a la depreciación de los equipos en el transcurso de doce (12) meses. El precio de lista del equipo no deberá ser mayor al precio de prepago y deberá tener la siguiente distribución:

Tabla de Penalidades					
	Tipo 0	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Precio de Lista					
Mes 1 (95%)					
Mes 2 (90%)					
Mes 3 (85%)					
Mes 4 (80%)					
Mes 5 (75%)					
Mes 6 (70%)					
Mes 7 (65%)					
Mes 8 (60%)					
Mes 9 (55%)					
Mes 10 (50%)					
Mes 11 (30%)					
Mes 12 (20%)					

- 19) Están exceptuados de renovación aquellos equipos que hayan sido repuestos por deterioro, pérdida y/o robo, en estos casos la renovación se hará en cuanto el equipo cumpla los DOCE (12) meses de uso.
- 20) Con la finalidad de garantizar la seguridad de la información contenida en algunos equipos celulares del personal que por sus funciones y responsabilidades o que en cumplimiento de una comisión y por caso fortuito, se deberá exonerar como máximo la devolución de veintiuno (21) equipos, sin considerar el pago de penalidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Equipos TIPO 0	Equipos TIPO 1	Equipos TIPO 2	Equipos TIPO 3	Equipos TIPO 4
03 equipos	03 equipos	05 equipos	05 equipos	05 equipos

- 21) La exoneración será determinada por el Servicio de Comunicaciones de acuerdo a la normatividad vigente. La mencionada solicitud podrá ser realizada dentro de los 24 meses de vigencia del contrato y cuando el equipo haya cumplido los 12 meses de uso.
- 22) La tarifa de los equipos en calidad de alquiler deberá considerar un precio personalizado según la gama y el plan asociado a la que corresponde.
- 23) La Fuerza Aérea del Perú, mediante el representante autorizado podrá realizar los requerimientos de activación o cancelación de todos los servicios prestados por el postor (altas, bajas de líneas, roaming, incremento o reducción del límite de crédito y datos, llamada en espera, cambio de número, restricción de llamadas salientes o entrantes, restricciones para llamadas de larga distancia internacional o al incremento de equipos en la red u otros adicionales), los cuales podrán gestionarse vía telefónica 24x7x365 (Call Center empresarial), vía correo electrónico autorizado y vía web a través de un usuario y password, las cuales serán aplicables inmediatamente después de terminada la transacción debiendo ambos llevar un control de éstas.
- 24) El contratista, deberá estar en la capacidad de sesionar el servicio (línea telefónica), el usuario deberá escoger el plan correspondiente a las ofertas para personas naturales que ofrezca el contratista, para dicha sesión a los trabajadores, la línea deberá contar como mínimo de SEIS (6) meses de uso en la Fuerza Aérea del Perú, sin cargos de penalidades por cambios de Titularidad.
- 25) El contratista deberá, en caso la Fuerza Aérea Perú lo requiera, ingresar líneas personales de usuarios a la cuenta de la Fuerza Aérea del Perú; a fin de mantener el mismo número de celular, en los términos y condiciones similares a lo contratado por la Institución.
- 26) En caso de ocurrir algún tipo de desastre natural, el Contratista deberá contar con enlaces con capacidad de recuperación automática de fallas y redundancia en su red entre Lima y la zona norte y sur del país, se precisa que el postor deberá entregar dentro de su propuesta, la solución de contingencia, con la que cuenta para mantener su red operativa a nivel nacional sin interrupciones las 24 horas del día de acuerdo a las normas establecidas por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), de tal manera que el mismo no se vea afectado por cortes imprevistos, debiendo detallar su solución en su propuesta técnica.
- 27) El contratista, proporcionará a requerimiento de la Fuerza Aérea del Perú, el detalle de las llamadas salientes y entrantes de cualquier línea del servicio contratado, la misma que será solicitada únicamente por el representante autorizado de la Fuerza Aérea del Perú.
- 28) El contratista asignará un ejecutivo de cuenta, quien será considerado como personal clave para este proceso, el mismo que deberá contar como mínimo con cinco (5) años de experiencia en el rubro, para lo cual deberá acreditar la información mediante certificados y/o constancias de trabajo del empleador. En caso de que el contratista cambie el personal clave deberá comunicar a la Fuerza Aérea del Perú con una anticipación de quince (15) días hábiles, debiendo remitir un documento con la acreditación necesaria. Dicho ejecutivo debe cumplir con los mismos requisitos antes señalados debiendo indicar el correo electrónico, teléfono fijo y móvil, a fin de realizar las coordinaciones permanentes con la Fuerza Aérea del Perú, para todos los servicios.

e. Características técnicas del equipamiento móvil:

- 1) El siguiente cuadro detalla la cantidad de equipos y sus respectivos planes que se debe considerar para el servicio de Telefonía Móvil que contrata la Fuerza Aérea del Perú.

SERVICIOS	Cantidad de Equipos y Planes
Equipo Tipo 0 / Plan A	50
Equipo Tipo 1 / Plan B	100
Equipo Tipo 2 / Plan C	50
Equipo Tipo 3 / Plan C	100
Equipo Tipo 4 / Plan D	750
TOTAL	1,050

- 2) El postor deberá adjuntar en su propuesta técnica, las especificaciones técnicas a través de brochure y/o catálogos e imágenes de cada uno de los modelos ofertados por categoría de equipos móviles. Se aceptará como válido adicionalmente carta del fabricante en donde se muestren las especificaciones técnicas. Los brochures y/o catálogos podrán ser presentados en el idioma español o inglés.
- 3) Los equipos por ofertar en cada gama a utilizar deben ser nuevos, contar con garantía de fábrica y estar incluidos en el catálogo del postor como máximo doce (12) meses de vigencia contados desde la convocatoria del proceso. Los accesorios del equipo serán los que formen parte del pack enviado por el fabricante.
- 4) Cuando el contratista comercialice una nueva versión dentro del ámbito nacional de los equipos, el postor deberá ofrecer estas nuevas versiones luego de cuatro (4) meses de su lanzamiento respetando el precio indicado en su propuesta económica.
- 5) Para el Servicio de Telefonía Móvil, la Fuerza Aérea del Perú solicita como mínimo los siguientes requerimientos de los planes a contratar:

(a) Plan A

- Llamadas a fijos y móviles de cualquier operador: ilimitada.
- Envío de mensajes de texto (SMS): ilimitados.
- Redes sociales ilimitadas*
- Minutos todo destino nacional y cualquier operador: ilimitados.
- Servicio de internet móvil: ilimitado
- El Plan deberá contar por lo menos con 28GB para navegar ó compartir (tethering) en alta velocidad luego de los cuales los GB serán ilimitados, pero a la velocidad que indique el postor.
- Adicionalmente al plan de datos asignado el contratista brindará, por lo menos 26Gb para ser utilizados fuera del país, el servicio deberá tener cobertura en poder lo menos 15 países de América y 25 países de Europa, los cuales serán indicados en su propuesta.

(b) Plan B

- Llamadas a fijos y móviles de cualquier operador: ilimitada.
- Envío de mensajes de texto (SMS): ilimitados.
- Redes sociales ilimitadas*.
- Minutos todo destino nacional y cualquier operador: ilimitados.
- Servicio de internet móvil: ilimitado
- El Plan deberá contar por lo menos con 22 GB para navegar ó compartir (tethering) en alta velocidad luego de los cuales los GB serán ilimitados, pero a la velocidad que indique el postor.

- Adicionalmente al plan de datos asignado el contratista brindará, por lo menos 20Gb para ser utilizados fuera del país, el servicio deberá tener cobertura en por lo menos 15 países de América y 25 países de Europa, los cuales serán indicados en su propuesta.

(c) **Plan C**

- Llamadas a fijos y móviles de cualquier operador: ilimitada.
- Envío de mensajes de texto (SMS): ilimitados.
- Redes sociales ilimitadas*.
- Minutos todo destino nacional y cualquier operador: ilimitados.
- Servicio de internet móvil: 14 GB para navegar.
- El Plan deberá contar por lo menos con 14 GB para navegar ó compartir (tethering).
- Adicionalmente al plan de datos asignado el contratista brindará, por lo menos 14 Gb para ser utilizados fuera del país, el servicio deberá tener cobertura en por lo menos 15 países de América y 25 países de Europa, los cuales serán indicados en su propuesta.

(d) **Plan D**

- Llamadas a fijos y móviles de cualquier operador: ilimitada.
- Envío de mensajes de texto (SMS): ilimitados.
- Redes sociales ilimitadas*.
- Minutos todo destino nacional y cualquier operador: ilimitados.
- Servicio de internet móvil: 10 GB para navegar ó compartir (tethering).

* Los planes Tipo A, B, C y D deberán contar con el servicio de redes sociales ilimitadas, las cuales serán al menos las mismas que se ofertan al mercado corporativo en los planes equivalentes a los contratados por la FAP. Las redes sociales se podrán ampliar de acuerdo a la oferta que el postor brinde corporativamente.

- 6) El contratista, deberá entregar como mínimo, equipos en backup sin costo alguno, al inicio del contrato, según las siguientes cantidades:

EQUIPOS	CANTIDAD
Equipo Tipo 0	03
Equipo Tipo 1	03
Equipo Tipo 2	05
Equipo Tipo 3	05
Equipo Tipo 4	05

- 7) El postor deberá considerar en su propuesta técnica, como mínimo dos (02) modelos de equipos celulares para el Tipo 0 y Tipo 1, los cuales deberán mantener el mismo costo, así como deberán cumplir las características técnicas mínimas requeridas por la Fuerza Aérea del Perú, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Equipo Tipo 0:

CARACTERÍSTICA	MODELO 1: DESCRIPCIÓN	MODELO 2: DESCRIPCIÓN
Tecnología	LTE o superior	LTE o superior
Tamaño de Pantalla	6.1" o superior	6.7" o superior con lector de huellas ultrasonico, dynamicamoled 2X, pantalla super fluida 120 Hz
Resolución de Pantalla	2532 x 1170 pixeles o superior	1080 x 2400 pixeles o superior, 20:9 ratio (~394 ppidensity)

Sistema Operativo	IOS 14 o superior	Android 11 o superior
Procesador	A14 Bionic	Octa Core: 1x2.9GHz + 3x2.8GHz +4x2.2GHz
Cámara de Principal (Posterior)	12 MP, 12 MP, 12 MP (ultra gran angular, gran angular y teleobjetivo)	12.0 MP + 64.0 MP + 12.0 MP (F1.8 , F2.0 , F2.2)
Cámara Secundaria (Frontal)	12 MP	10.0 MP, F2.2
Video Cámara Principal	4K a 24 cps, 30 cps o 60 cps	8K@24fps
Memoria RAM	Según equipo ofertado	8 GB
Almacenamiento interno	128 GB o superior	128 GB
Batería	iones de litio	4.800 mAh
Reconocimiento facial	SI	-
Función altavoz	SI	SI
GPS	SI	SI
WIFI	SI	SI
Bluetooth	5.0	5.0
Protección	IP 68	IP 68

Equipo Tipo 1:

CARACTERÍSTICA	MODELO 1: DESCRIPCIÓN	MODELO 2: DESCRIPCIÓN
Tecnología	LTE o superior	LTE o superior
Tamaño de Pantalla	6.1" o superior	6.2" o superior con lector de huellas ultrasonico, dynamicamoled 2X, pantalla super fluida 120 Hz
Resolución de Pantalla	2532 x 1170 pixeles o superior	1080 x 2400 pixeles o superior, 20:9 ratio (~394 ppidensity)
Sistema Operativo	IOS 14 o superior	Android 11 o superior
Procesador	A14 Bionic	Octa Core: 1x2.9GHz + 3x2.8GHz +4x2.2GHz
Cámara de Principal (Posterior)	12 MP, 12 MP (ultra gran angular, gran angular)	12.0 MP + 64.0 MP + 12.0 MP (F1.8 , F2.0 , F2.2)
Cámara Secundaria (Frontal)	12 MP	10.0 MP, F2.2
Video Cámara Principal	4K a 24 cps, 30 cps o 60 cps	8K@24fps
Memoria RAM	Según equipo ofertado	8 GB
Almacenamiento interno	64 GB o superior	128 GB
Batería	iones de litio	4,000 mAh
Reconocimiento facial	SI	-
Función altavoz	SI	SI
GPS	SI	SI
WIFI	SI	SI
Bluetooth	5.0	5.0
Protección	IP 68	IP 68

Equipo Tipo 2:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Tecnología	3G/4G
Tamaño de Pantalla	6.5" o superior
Resolución de Pantalla	720 x 1600 (HD+), 20:9
Sistema Operativo	Android 10 o superior
Procesador	Octa Core 4 x 2.3 Ghz + 4 x 1.8 Ghz o superior

Cámara de Principal (Posterior)	48.0 MP (F2.0) + 5.0 MP(F2.2) + 2.0 MP(F2.4) + 2.0 MP(F2.4)
Cámara Secundaria (Frontal)	8 MP (F 2.2)
Resolución de video	1080@30fps
Memoria RAM	4 GB
Almacenamiento interno	64 GB
Capacidad de memoria externa	hasta 512 GB
Batería	5,000 mAh con carga rápida
Función altavoz	SI
GPS	SI
WIFI	SI
Sensores	Acelerómetro, Sensor de huella dactilar

Equipo Tipo 3:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Tecnología	3G/4G
Tamaño de Pantalla	6.5" o superior
Resolución de Pantalla	1560 x 720 (HD+) o superior
Sistema Operativo	Android 10 o superior
Procesador	Octa Core 4x1.6 Ghz + 4x1.2Ghz o superior
Cámara de Principal (Posterior)	16 MP + 8MP + 2MP
Cámara Secundaria (Frontal)	8 MP
Resolución de video	HDR 1080 @ 30 FPS
Memoria RAM	2 GB
Almacenamiento interno	64 GB
Capacidad de memoria externa	hasta 256 GB
Batería	4,000 mAh o superior
Función altavoz	SI
GPS	SI
WIFI	SI
Sensores	Huella digital, acelerómetro, luz ambiental, proximidad

Equipo Tipo 4:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Tecnología	3G, 4G
Tamaño de Pantalla	5.0"
Resolución de Pantalla	480 x 960
Sistema Operativo	Android 9 GoEdition o superior
Procesador	Quad-Core 1.4Ghz o superior
Cámara de Principal (Posterior)	8 MP, Grabación de video FHD 1080p
Cámara Secundaria (Frontal)	5 M
Memoria RAM	1 GB
Almacenamiento interno	32 GB, expandible hasta 128 GB
Batería	2,000 mAh o superior
GPS	SI
WIFI	SI
Sensores	Acelerómetro

- 8) Todos los equipos telefónicos para suministrar serán de primer uso, nuevos y con garantía de fabricación. La garantía de fábrica para los equipos móviles será de 12 meses, para el cargador será de 6 meses (cuando forme parte del pack enviado por el fabricante) y para los demás accesorios que vienen incluidos en el pack del fabricante deberán ser de 3 meses. Todos los teléfonos móviles, baterías y accesorios deben ser parte del catálogo comercial vigente del operador a la fecha de entrega.
- 9) La Fuerza Aérea del Perú, podrá realizar a solicitud la incorporación de nuevos equipos celulares, así como la incorporación y/o modificación de líneas, cuentas y planes, los cuales se ajustarán a las condiciones técnicas y económicas consideradas en este proceso, de acuerdo a lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- 10) Cuando se realice el proceso de devolución de los equipos celulares por parte de los usuarios, el contratista deberá considerar el deterioro y/o desgaste del uso normal de los equipos. Así como, debido al desgaste y/o deterioro de los accesorios (audífonos, cables, adaptadores y cargadores) estos no serán devueltos por la entidad por considerarse que mantienen un tiempo de operación y vida útil corta.
- 11) Deberá restringirse las llamadas y el envío de mensajes de valor agregado (concursos, horóscopos, telepódromos, entre otros), los gastos originados por este servicio no serán asumidos por la entidad.
- 12) El servicio deberá contar con acceso gratuito a los servicios de emergencia y de colectividad tales como PNP-105, Bomberos-116, Defensa Civil-115, atención médica urgente-117, Número integral de seguridad y emergencia-911, mensaje de emergencia-119, entre otros.
- 13) El contratista, deberá proporcionar un sistema informático de gestión online, que permita solicitar el consumo de las líneas celulares contratadas, tanto para todas las líneas en grupo o por cada línea celular, durante el mes o ciclo (ciclo abierto), a través de consultas vía WEB o similar, permitiendo solicitar reportes de consumo e información por línea individual o grupal. En el caso se requiera más información al respecto, se consultará mediante correo electrónico y vía web por el personal autorizado del Servicio de Comunicaciones, al área de post venta del contratista.
- 14) Para la gestión del mencionado sistema informático de gestión online, la Fuerza Aérea del Perú designará por lo menos a dos (02) representantes del área encargada del Servicio de Comunicaciones, a los cuales el contratista, proporcionará a cada representante, el acceso requerido mediante un usuario y password.
- 15) Asimismo, el contratista deberá entregar, al inicio del contrato Setenta y Cinco (75) cargadores originales para los equipos TIPO 0 y TIPO 1, dichos accesorios podrán ser facturados como pago único, tiempo de entrega (30 días calendarios).
- 16) Con la finalidad, que el personal encargado de la Fuerza Aérea del Perú, pueda llevar el control de los equipos celulares, líneas, planes, así como realizar pruebas de aplicaciones y/o actualización de software y aplicativos, el contratista deberá proporcionar a la Fuerza Aérea del Perú, las herramientas de hardware y software necesarias para dicho fin, sin costo adicional, (01 Laptop Procesador Core i7 10 Generación, Disco Sólido de 512 Gb, 12 Gb Memoria RAM, Pantalla 15.6", Tarjeta de Video 2 Gb, S.O. Windows 10), por el periodo de duración del contrato.
- 17) Con la finalidad de contar con internet para las diversas pruebas de campo que se realizan, el contratista deberá proporcionar a la Fuerza Aérea del Perú, 01 Modem de Internet inalámbrico con capacidad mínima de 14 GB para navegación en alta velocidad.

- 18) El Contratista deberá estar en la capacidad del bloqueo de urls del servicio de internet móvil a petición de la Fuerza Aérea del Perú del 01 modem solicitado, con un máximo de 15 urls a bloquear.

f. Servicio Técnico:

- 1) Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente (Call center) permanente por medio de un número vía línea fija y un número vía línea móvil, con disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, por veinticuatro (24) meses, a fin de realizar consultas técnicas, saldos, bloqueo de equipos por robo, soporte técnico en el manejo de los equipos, activación de roaming internacional y otras consultas en general.
- 2) El contratista deberá generar un TICKET de atención ante toda eventualidad, reclamo, avería, entre otros; ante la solicitud del personal responsable del Servicio de Comunicaciones.
- 3) El reporte de averías será gestionado por el personal responsable del Servicio de Comunicaciones, a través de la generación de un Ticket de atención por cualquiera de los siguientes medios:
 - Vía telefónica 24x7x365 (Call Center)
 - correo electrónico.
- 4) Ante el deterioro, pérdida o robo de un equipo celular de responsabilidad del usuario, el personal responsable del Servicio de Comunicaciones comunicará al contratista la reposición del mismo previo pago de la penalidad correspondiente por parte del usuario, para lo cual, el contratista repondrá un equipo de similares características o superior durante la vigencia del contrato. La entrega del nuevo equipo será por delivery a las oficinas de Gestión Comercial del SECOM, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.
- 5) La reposición de los SIMCARD se realizará sin costo para la Fuerza Aérea del Perú.
- 6) El contratista, asumirá el costo por el servicio técnico de reparación del equipo celular ocasionado por desprogramación y/o defectos o fallas de fabricación que son cubiertos por la garantía del equipo por un periodo mínimo de doce (12) meses, previa validación del servicio técnico.
- 7) En el caso de que uno o varios equipos celulares requieran mantenimiento correctivo, el contratista deberá efectuar el recojo de los equipos, en las oficinas de Gestión Comercial del Servicio de Comunicaciones, a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido reportado y en horario de oficina (de 09:00 a 17:00 horas). Asimismo, el postor deberá realizar la entrega de un equipo, en calidad de préstamo y sin costo para la Fuerza Aérea del Perú, en caso se trate de averías de fábrica, hasta que finalice la reparación.
- 8) El tiempo de respuesta para la solución de averías, desde el instante del reporte de la falla por parte de la Fuerza Aérea del Perú, deberá estar dentro de los siguientes parámetros:
 - Para el caso de actualización de software y/o actualización del sistema que soporte el equipo de manera presencial en las instalaciones del postor, el tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
 - Para el caso de fallas en la red indoor, por motivo de amplificación de señal, antenas u otros, así como interferencia de señal de terceros, que causen la pérdida de los enlaces o servicios del proveedor, así como aquellos que atenúen y/o deterioren la calidad de cualquiera de los servicios proporcionados y por el cual deba realizarse cambio de equipos,

el postor deberá enviar personal técnico especializado para realizar la evaluación de la falla de cobertura, y emitir el informe a la Fuerza Aérea del Perú dentro de los tres (03) días útiles de realizada la visita, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que pueda asumir la Entidad. La visita técnica y los costos asociados serán asumido por el contratista siempre y cuando se deban a factores imputables a este.

- 9) Cualquier afectación al servicio, ocasionada por causas externas ajenas al contratista y siempre que se configuren como fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada, éstas pueden ser reportadas a las centrales de atención de los operadores a fin de darle la atención correspondiente sin que ello signifique un supuesto de penalidad.
- 10) Para la reposición de Equipos se deben considerar los siguientes puntos:
 - Facilitar la reposición con un nuevo equipo de similares características por pérdida o robo del equipo. Para hacerlo efectivo, el contratista deberá adjuntar la tabla de penalidades aplicables en estos casos. Estas reposiciones se atenderán previa presentación de la denuncia policial respectiva y previo pago de la penalidad.
 - Facilitar la reposición con un nuevo equipo de similares características a consecuencia de daños causados por el usuario, previo pago de la penalidad.
 - Reposición sin costo alguno para la Fuerza Aérea del Perú con un nuevo equipo de similares características por problemas técnicos a consecuencia de su fabricación, durante los doce (12) meses de garantía del equipo, se realizará previa validación del servicio técnico del proveedor.
 - El tiempo de reposición de un equipo para cualquier caso, no deberá ser mayor tres días útiles en Lima y cuatro días útiles en provincia, teniendo en cuenta que la reposición sea por un equipo de la misma categoría.

g. Garantía Comercial

- 1) Si algún equipo ingresara a servicio técnico, el contratista deberá brindar un equipo de reemplazo dentro de las 24 horas en calidad de préstamo y contra entrega, el cual deberá tener similares funcionalidades, el mismo que será devuelto cuando se defina la situación del equipo averiado.
- 2) El contratista, asumirá el costo por el servicio técnico de reparación del equipo celular ocasionado por desprogramación y/o defectos o fallas de fabricación que serán cubiertos por la garantía del equipo por un periodo mínimo de doce (12) meses.
- 3) Si algún equipo del Tipo 0, 1, 2, 3 y/o 4 tuviese el mismo desperfecto técnico en más de dos (02) oportunidades verificado por el Servicio técnico del contratista, este será cambiado, sin costo alguno para la Fuerza Aérea del Perú, por un equipo de la misma categoría o superior funcionalidad y características.

5. PERFIL DEL PROVEEDOR

- 5.1 El proveedor deberá cumplir en la ejecución de la prestación con lo dispuesto en los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID 19" aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio de 2020. Asimismo, el proveedor se sujetará a otras disposiciones de seguridad internas vinculadas a evitar el contagio de COVID 19 (Protocolos) de corresponder.

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

6.1 Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera ininterrumpida, plazo que deberá ser computado a partir de la firma del acta de inicio del servicio realizada por el Departamento de Comercialización del Servicio de Comunicaciones de la FAP, el mismo que tiene la siguiente fecha prevista:

INSTITUCIÓN	INICIO DEL SERVICIO
Fuerza Aérea del Perú	06-07-2021

Asimismo, el contratista deberá considerar los siguientes plazos:

- La implementación para la optimización y cobertura del servicio se realizará en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario contados al día siguiente de la suscripción del contrato.
- La entrega de la totalidad de equipos celulares, accesorios (cargadores) y modem de internet inalámbrico, se realizará en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario contados al día siguiente de la suscripción del contrato.
- La entrega de herramientas de hardware y software (laptops, sw de gestión on line), se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados al día siguiente de la suscripción del contrato.

6.2 Lugar de entrega:

La entrega de la totalidad de equipos será en las instalaciones del Servicio de Comunicaciones FAP, ubicado en la Av. De la Peruanidad S/N, Jesús María, Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

7. ENTREGABLES

El contratista, deberá entregar al SECOM, la siguiente información:

- 7.1 Memoria Descriptiva en formato impreso y digital editable al Servicio de Comunicaciones, deberá ser entregado en la etapa de finalización de la implementación de la red indoor dentro del plazo establecido, y que deberá contener lo siguiente:
- a. Diagrama de la red Indoor, indicando la topología de red y el listado de equipos activos de la BTS y sistemas de energía.
 - b. Topología de la fibra óptica de la última milla.
 - c. Informe de la calidad de señal en dBm (niveles de señal) de la red indoor.
 - d. Cuadro de escalonamiento de atención y soporte.
 - e. El personal responsable para las coordinaciones tanto de facturación y documentación del servicio, cobranzas, servicios post-venta, averías, reclamos, cambio de equipos, servicio técnico, altas nuevas, soporte de datos y otros.

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- 8.1 La Conformidad la otorga el Servicio de Comunicaciones de la FAP.
- 8.2 La emisión de conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos el cual será de 365 días calendario desde la firma del contrato.
- 8.3 Al término del contrato se elaborará un Acta de Fin de Contrato estipulando la culminación y el no adeudo de pagos por servicios, penalidades y/o otros.
- 8.4 La conformidad mensual de los servicios de telefonía móvil estará bajo responsabilidad de la Entidad.

de atraso. La Penalidad por Mora, se aplicará conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. OTRAS PENALIDADES

11.1 Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Según lo previsto en el artículo 163° del reglamento de la ley de contrataciones.

11.2 Se procederá a aplicar una penalidad, en el supuesto que se produzca la interrupción total del servicio (voz y datos) de la red indoor que cobertura las instalaciones de la Entidad, no pudiendo establecer al acceso y recepción de llamadas telefónicas, así como al acceso al plan de datos, por motivos que fueren imputables al contratista, aplicándose la siguiente formula de penalización:

$$\text{Penalidad} = \left(\frac{\text{días de interrupción del servicio}}{180} \right) \times 01 \text{ UIT}$$

UIT= Unidad Impositiva Tributaria

11.3 El tiempo de interrupción será contabilizado a partir de generación del ticket correspondiente vía telefónica y/o email, registrando el hecho y culminará una vez comprobado el restablecimiento total del servicio, y comunicado por el contratista, para lo cual, el responsable del Departamento de Comercialización del SECOM remitirá vía correo electrónico el tiempo en minutos de la interrupción del servicio.

11.4 La Fuerza Aérea del Perú efectuará las consultas, reclamos, entre otros, a las personas que corresponda según el escalamiento que presente el postor, sin perjuicio de ello el (la) ejecutivo (a) de cuenta u otra persona que designe el postor será la persona que se encargará de efectuar las acciones necesarias (seguimiento), hasta que la entidad vea satisfecha su necesidad (consulta, reclamos, entre otros) dentro de los plazos establecidos por el ente regulador. Asimismo, durante la ejecución del servicio, se deberá remitir el procedimiento para el acceso al Libro de Reclamaciones.

12. CONFIDENCIALIDAD

11.1 El proveedor guardará la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso relacionado a la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11.2 Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con el servicio.

11.3 El proveedor está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones, adoptando las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través del servicio solicitado, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de las unidades ejecutoras o por mandato judicial de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones.

11.4 El contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de la Fuerza Aérea del Perú de los que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato. En tal sentido, el contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a

personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la entidad. Asimismo, el contratista y su personal convienen en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la entidad, no pudiendo el contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

- 11.5 El postor deberá confirmar mediante declaración jurada simple que está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones, adoptando las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través del servicio solicitado, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de la Fuerza Aérea del Perú o por mandato judicial de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	El postor debe contar con la Resolución Ministerial y el contrato de concesión emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del postor para brindar el servicio de Telefonía Móvil en el territorio nacional.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	Se requiere la copia simple o web oficial en donde se acredite lo mencionado en el párrafo anterior.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p>B.1.1 Requisitos:</p> <p>Un técnico inhouse, mínimo tres (03) años en trabajos de soporte y/o mantenimiento y/o sistemas operativos y/o aplicativos de Telefonía móvil en entidades del Estado o la Entidad Pública.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>B.1.2 Requisitos:</p> <p>Un ejecutivo de cuenta, el mismo que deberá contar como mínimo con cinco (5) años de experiencia en el rubro.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	
	<table border="1"><tr><td><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></td></tr></table>	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>		

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2'800,00.00 (Dos Millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Al servicio de telefonía móvil, los servicios de telefonía fija y/o satelital.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "**Servicio de Telefonía Móvil para UU.DD. y VRAEM 2021 – 2023**", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM** para la contratación del "**Servicio de Telefonía Móvil para UU.DD. y VRAEM 2021 – 2023**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto general realizar la contratación del servicio de Telefonía Móvil para UU.DD. de la Fuerza Aérea del Perú y VRAEM 2021 – 2023 y como objeto específico contratar a un operador de telecomunicaciones que brinde el servicio de Telefonía Móvil para la comunicación oficial de la Fuerza Aérea del Perú con cobertura en todo el territorio nacional ininterrumpidamente las 24 horas del día durante el plazo de veinticuatro (24) meses buscando los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios en beneficio de la función pública.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales o pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 24 meses, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera ininterrumpida, el mismo que se computa desde la firma del acta de inicio del servicio realizada por el Departamento de Comercialización del Servicio de Comunicaciones de la FAP, el mismo que tiene la siguiente fecha prevista:

INSTITUCIÓN	INICIO DEL SERVICIO
Fuerza Aérea del Perú	06-07-2021

Asimismo, el contratista deberá considerar los siguientes plazos:

- La implementación para la optimización y cobertura del servicio se realizará en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario contados al día siguiente de la suscripción del contrato.
- La entrega de la totalidad de equipos celulares, accesorios (cargadores) y modem de internet inalámbrico, se realizará en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario contados al día siguiente de la suscripción del contrato.

La entrega de herramientas de hardware y software (laptops, sw de gestión on line), se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados al día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Servicio de Comunicaciones de la FAP en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 – 2023".

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 – 2023".

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA
UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 – 2023".**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 – 2023".

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA
UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 – 2023".**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 – 2023".

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 – 2023".
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 – 2023".
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 – 2023".

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documento sin dependientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 – 2023".

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²¹	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documento sin dependientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²¹ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 – 2023".

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²²	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documento sin dependientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²² De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 – 2023".

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - FAP
CP N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 - 2023"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 - 2023".
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - FAP
 CP N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 - 2023"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA
UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 – 2023".**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 - 2023".

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-FAP/SECOM "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UU.DD. FAP Y VRAEM 2021 – 2023".

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

